

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LEOPARD SECURITY CIA. LTDA.

Se comunica que la compañía **LEOPARD SECURITY CIA. LTDA.**, realizó el cambio del objeto social y reforma de estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Tercera del cantón Manta el **25 de Agosto del 2008**. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No. 08-P-DIC-000465 de 1 de Septiembre de 2008.

Se efectúa el cambio en el objeto social de la compañía **LEOPARD SECURITY CIA. LTDA.**, por el siguiente: "La compañía se dedicará exclusivamente a la prestación de servicios complementarios de Vigilancia y Seguridad"

Portoviejo, 1 de Septiembre de 2008

**ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE
PORTOVIEJO**

**BANCO COMERCIAL
DE MANABI**

Se comunica al público que se anulará por pérdida una chequera con aproximadamente 96 cheques del Banco Comercial de Manabí de la Cuenta Corriente No. 204206655 de ISABEL EMPERATRIZ CAICEDO PIN.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE
MANABI
CITACION JUDICIAL
EXTRACTO**

A los señores **JOSE ANTONIO FERNANDEZ Y SARA MARIA NAVARRETE**, así como a posibles interesados se les hace saber que en este Juzgado Tercero de lo Civil de Manabí por sorteo de Ley ha correspondido al conocimiento de la demanda PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO (ORDINARIO), cuyo extracto de la demanda y auto incoado es del tenor siguiente:

ACTOR: SRA. MERCEDES ALICIA FERNANDEZ NAVARRETE.
DEMANDADOS: JOSE ANTONIO FERNANDEZ SARA MARIA NAVARRETE, ASI COMO A POSIBLES INTERESADOS.
DEFENSOR: ABG. PEDRO GARCIA PINO, ABG. JOSE MARCHANAVEGA.
TRAMITE: ORDINARIO.
CUANTIA: 0,000,00.
JURICO: No. 255-2007.

OBJETO DE LA DEMANDA: La actora solicita amparada en lo que dispone los artículos 603, 715, 2392, 2410, 2411, 2412 Numeral Primero y 2413 y más pertinentes del Código Civil en vigencia. Para que prevenga al trámite de Ley en sentencia se sirva declarar con lugar mi demanda y satisfactoriamente me de el dominio por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio del bien inmueble descrito en líneas anteriores.

JUEZ DE LA CAUSA: YAUTO RECADADO EN ELLA.- AB. ZOLA GARCIA INTRIAGO, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE MANABI, mediante Auto de fecha Portoviejo, 19 de Junio de 2008, las 08h07, acepta la demanda al trámite Ordinario. Cites a los demandados señores JOSE ANTONIO FERNANDEZ Y SARA MARIA NAVARRETE, así como a POSIBLES INTERESADOS, por medio de la prensa de conformidad a lo que dispone el Art. 83 del Código de Procedimiento Civil, ya que la actora manifiesta bajo juramento desconocer el domicilio de los demandados, cuyo individualidad o residencias hasta la presente fecha no se han podido determinar. Debándoseos citar en la ciudad de Portoviejo, en uno de los días de amplia circulación. Advertiéndose de la obligación que tienen de señalar cualquier cambio legal de un Abogado de esta ciudad, para sus futuras notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de esta citación que se les hiciera, y en caso de no comparecer serán declarados rebeldes, continuando con el trámite de la causa. Lo que se publica en las leyes de Ley.

Portoviejo, Agosto 7 del 2008.
AB. CARLOTA PITA NAVARRETE
SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE MANABI

del Municipio Portoviejo, E. V. 2000

Chone: Bolívar y Pichincha.
Teléfono: 2 696011

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DE MANABI
EXTRACTO DE NOTIFICACION**

A los herederos presuntos y desconocidos del señor Jorge Enrique Medranda Chávez se les hace saber que en este Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí se sigue el Juicio Ordinario de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, cuyo extracto y providencia es el siguiente:

ACTORA: Antonia Celinda López Alcivar
DEMANDADOS: Jorge Enrique Medranda Chávez y posibles interesados
TRAMITE: Ordinario
JUICIO: 520-2000

PROVIDENCIA: El Abg. Raúl Villavicencio Mendoza Juez Sexto de lo Civil de Manabí (E) en providencia de fecha agosto 13 del 2008, a las 09h37 dispuso notificar por una sola vez a los herederos presuntos y desconocidos del fallecido señor Jorge Enrique Medranda Chávez, de conformidad con lo establecido en el Art. 83 del Código de Procedimiento Civil. Lo que se comunica para los fines legales consiguientes, con la advertencia que de no comparecer dentro de los veinte días después de la tercera y última publicación serán declarados en rebeldía.

Manta, Agosto 18 del 2008

ABG. CESAR MARCILLO PALMA
SECRETARIO DEL JUZGADO

y tanto de las herencias, usufructos, etc. y Jacome. Casa Numero Cinco, de la ciudad de Quito.

CARACTERISTICAS DEL BIEN INMUEBLE A REMATARSE

El inmueble se encuentra ubicado en la provincia de Manabí, cantón Chone, parroquia Chone, ciudad Chone. Ciudadela los Chofeles, Manzana 10, solar No 1, el lote de terreno urbano cuenta con los servicios de agua potable, alcantarillado, alumbrado público, energía eléctrica y vías asfaltadas. Los límites son Al Norte - en cincuenta metros (50m) con Av. Eloy Alfaro, Al Sur - cincuenta y siete metros con cuarenta centímetros (57,40 m) con lote del sindicato de chofeles; Al Este - en treinta y cuatro metros cincuenta centímetros (34,50 m), con calle Décima Cuarta Transversal; Al Oeste - en treinta y tres metros sesenta centímetros con calle Euclides Andrade - con una superficie total de un mil ochocientos once metros cuadrados veinte centímetros cuadrados (1811,20 m²)

AVALUO: del inmueble por ciento de los derechos y acciones del inmueble embargado es de VEINTE Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS SEISCIENTOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (USD \$ 22.640,00)

Por tratarse del SEGUNDO SEÑALAMIENTO LA BASE del remate será el cincuenta por ciento del avalúo pericial. Las posturas se presentarán por escrito ante el Secretario de la causa en la que se indicará el patrocinio de un abogado y el casillero judicial del postor para las notificaciones de Ley. El Pago deberá ser cancelado por el postor en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden de Cooperativa SERFIN Cia. Ltda. Tampoco se aceptarán ofertas que fueran presentadas antes de las catorce horas o después de las diechocho horas del día señalado para el remate. Los impuestos incluyendo el de alcabala, de haberlos serán de cuenta del adjudicatario. No se aceptarán posturas que no se sujeten expresamente a las condiciones del remate - cualquier información adicional solicitarla en la Secretaría del Juzgado de Coactivas de la Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios Financieros SERFIN Cia. Ltda. En Liquidación y/o a los teléfonos 02258-068; 026013-443.

Lo que comunico para los fines de ley.

Dr. Patricio Pérez Pérez
Secretario de Coactiva
Hay un sello

ARE735AUC